

- b) Un/a representante del Ministerio de Energía y Minas.
 c) Un/a representante del Ministerio de Educación.
 d) Un/a representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
 e) Un/a representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 f) Un/a representante del Ministerio de Salud.
 g) Un/a representante del Ministerio del Ambiente.
 h) Un/a representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 i) Un/a representante del Ministerio del Interior
 j) Un/a representante del Ministerio de la Producción.
 k) Un/a representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
 l) Un/a representante del Gobierno Regional de La Libertad.
 m) Los/las alcaldes/as provinciales y distritales de las provincias de Ascope, Bolívar, Chepén, Gran Chimú, Julcán, Otuzco, Pacasmayo, Pataz, Sánchez Carrión, Santiago de Chuco, Trujillo y Virú.
 n) El presidente de la Central Única Regional de Rondas Campesinas de La Libertad.
 o) Un/a representante de cada una de las Rondas Campesinas de las provincias de Ascope, Bolívar, Chepén, Gran Chimú, Julcán, Otuzco, Pacasmayo, Pataz, Sánchez Carrión, Santiago de Chuco, Trujillo y Virú.
 p) El/la presidente/a del Frente de Defensa y Desarrollo de Villa Marina del distrito de Salaverry.”

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
 Presidente del Consejo de Ministros

2039203-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 045-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Mediante Oficio N° 0351-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, publicada en la edición del día 11 de febrero de 2022.

DICE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la designación temporal como Jefe de la Unidad de Articulación Territorial del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al señor Alberto Pérez Martel, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de designación temporal el día 09 de febrero de 2022.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la designación temporal como Jefe de la Unidad de Articulación Territorial del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al señor Alberto Pérez Martel, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de designación temporal el día 10 de febrero de 2022.

2039085-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Acceptan renuncia de representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Banco de la Nación

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 004-2022-EF

Lima, 14 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 del Estatuto del Banco de la Nación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 07-94-EF, dispone que el Banco es gobernado por un Directorio, integrado por cinco (5) miembros, de los cuales tres (3) representan al Poder Ejecutivo;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 019-2021-EF se designó al señor Gustavo Guerra García Picasso como representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Banco de la Nación;

Que, el señor Gustavo Guerra García Picasso ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta necesario aceptarla; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Estatuto del Banco de la Nación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 07-94-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia formulada por el señor Gustavo Guerra García Picasso como representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Banco de la Nación.

Artículo 2. La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
 Presidente de la República

OSCAR GRAHAM YAMAUCHI
 Ministro de Economía y Finanzas

2039240-10

Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2022-EF/52.01

Lima, 10 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Devengado es una etapa de la